

PUNTOS DE VISTA

ESTO ES RADIO

Con una emisora y un receptor queda constituido el binomio que posibilita la transmisión de sonidos a través del aire a larga distancia. La emisora puede ser más o menos potente, el receptor puede poseer una mayor o menor fidelidad. En igualdad de circunstancias la popularidad de una emisora viene determinada por el acierto de sus programas, acierto que está en función del oyente conmovido por el interés de los mismos y por su forma de presentarlos.

El radioyente elige la emisora que más le gusta, y se defiende de las tabarras consustanciales a todas ellas, eludiéndolas de una manera más o menos absoluta.

Ciertamente ocurre aquí lo propio de toda organización que ha de poseer un soporte económico y viene acuciada por un régimen de competencia. Pero, salvando esta dificultad, lo fundamental sigue siendo el factor hombre.

Este factor reside esencialmente en el guionista. Es la misma técnica del anuncio en las publicaciones impresas. Hay infinitas maneras de anunciar; desde el tostón a la forma sugestiva, nuevo y eficaz.

Una lección de sugestión, eficacia y vivacidad nos la está dando nuestra emisora decana. Soler Serrano, uno de nuestros primeros locutores cuando su singladura en Radio España, ha cobrado singulares bríos durante su actuación por tierras emericanas. Incorporado a Radio Barcelona, en trance de pasarse a la Televisión, ha irrumpido en el acartonamiento de sus programas con un ritmo avasallante y extraordinario. Es una delicia escuchar esta emisora en la actualidad tanto como era aludida unos meses atrás salvo tratándose de emisiones de solera válidas por su contenido.

Si la gracia de un manjar reside no en su sustancia sino en su elaboración y presentación, Soler Serrano sería un magnífico cocinero. Si el interés de una noticia queda a veces frenada por la monotonía de su emisión, este interés se multiplica cuando la noticia es presentada de una manera original, subyugante y avasalladora.

¿Han sintonizado Radio Barcelona a partir de las catorce horas? El Parte Meteorológico que era una tabarra de las más grandes, emitido con el sonsonete de una lección aprendida como un rollo, ha sufrido una transformación asombrosa. Soler Serrano ha sacado de su manga de ilusionista al *hombre del tiempo*, con su paraguas verde y con un ligamen de noticias que antes aparecían casi como afirmaciones gratuitas escuchadas a disgusto.

Boby Deglané, con su acento, sus gritos y su varita de repartir millones supuso un avance en el anquilosamiento de muchos de nuestros programas. Soler Serrano se marchó al extranjero y ha vuelto convertido en profeta. La radio tiene un porvenir espléndido, pese a la televisión y a otros inventos, y este porvenir está en manos de los hombres que lo dirigen. Ninguna emisora debe permitirse el lujo de disgustar a sus oyentes. Ha de repudiar el bombardeo insustancial de anuncios. Ha de mimar al radioyente, ha de servirle lo que desea. El anuncio ha de estar al servicio de la radio y no la radio al servicio del anuncio. Y Soler Serrano está demostrando que todo esto es posible, perfectamente posible. Está abriendo un camino por el que todos podemos transitar.

Esto es radio, señores. Esto y no lo de antes. Porque la radio ha de ir a más; ha de estar impulsada por razones de amenidad que asoman desde los espectáculos circundantes.

JUSTICIA

TESTAMENTO OLOGRAFO

Hace unos cuarenta años, concretamente el 8 de Junio de 1918, el Tribunal Supremo dictó una sentencia, conocida por la mayoría de los que han cursado sus estudios en la facultad de Derecho, particularmente por su gracioso contenido, por la doctrina que sustenta, y por llamar la atención al tratarse de cosas tan serias como son los testamentos.

La aludida sentencia, declara como verdadero testamento ológrafo la carta siguiente: «Páxicos de mi vida; en esta mi primera carta de novios va mi testamento, todo para ti, todo para que me quieras siempre y no dudes del cariño de tu Matilde». Desde luego iba fechada en Peñafiel el 24 de octubre de 1915, y la firma de Matilde rubricada.

El Código Civil no define de una manera concreta el testamento ológrafo, pues en su artículo 688 y siguientes, se limita a manifestar las condiciones que debe contener para su validez; en consecuencia, adelantándonos podemos decir que testamento ológrafo es la disposición para después de la muerte de todos los bienes (o de parte de ellos), hecha por persona mayor de edad y escrito y firmado por el testador, con expresión de la fecha de su otorgamiento.

El Código, en el citado artículo, expresa los requisitos de dichos testamentos: «Sólo podrá otorgarse por personas mayores de edad»; añadiendo: «Para que sea válido deberá estar escrito todo él y firmado por el testador, con expresión del año, mes y día en que se otorgue».

Fallecido el causante, o sea, el testador, deberá protocolizarse presentándolo ante el Juez de Primera Instancia dentro de los cinco años después del óbito, comprobándose por medio de tres testigos que conozcan la letra del testador, o por otros medios probatorios que no ofrezcan duda, ordenándose se protocolice en los registros del Notario correspondiente.

A grandes rasgos hemos expuesto lo esencial del testamento ológrafo, al que dicen los juristas, redactado, escrito y firmado por el testador y desde luego secreto; pero añaden, la mayoría de ellos, y cuya opinión mantenemos, ofrece serios inconvenientes, entre ellos el de que su redacción no se ajusta a la realidad de la voluntad del otorgante, por desconocer bien la redacción del mismo; que se ignore su otorgamiento, puesto que no se comunica al Registro Central de actos de Última Voluntad; además, que pueda ocultarse o destruirse por cualquier persona a quien no interese su contenido, en caso de hallarlo, y otras muchas razones que no son del caso exponer. Existen también ciertos tratadistas de derecho, los menos, que elogian esta institución, particularmente para la facilidad de otorgar testamento, por poderse otorgar en cualquier momento, incluso en grave peligro de muerte, sin la asistencia de Notario, etc.

Nuestro consejo, es que se otorgue testamento, ahora, cuando se está con plena capacidad legal y moral, sabiendo lo que se hace, y para mayores garantías, ante Notario, persona idónea y especializada en estas materias.

Lictor

Y esta amenidad— ¡gracias, Soler Serrano!— no depende del dinero en efectivo a repartir entre los consumidores de un determinado producto, sino del talento de la sal y del afán de agradar que mueva a los que están en el timón de la emisora, sea grande o sea pequeña.

Antonio Miralles Manresa